

97

 	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p>GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p>RESOLUCIÓN</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 2/2014</p>

Resolución No. 043 - 18 MAY 2018

Por la cual se aclara el nombre de una Junta de Acción Comunal del Municipio de Quinchia del departamento de Risaralda.

El secretario de Gobierno del Departamento de Risaralda en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el decreto 626 del 30 de septiembre de 1992, y la Ley 743 del 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 890 de marzo 28 de 2008 en su artículo 5º asigna las funciones de inspección, control y vigilancia de los organismos comunales de primer y segundo grado a las Gobernaciones de los Departamentos.

Que de conformidad con el Decreto Departamental 626 del 30 de septiembre de 1992, el Gobernador de Risaralda, delega las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado a la Secretaria de Gobierno.

Que el decreto 2350 en su artículo 25, establece como una de las funciones del ente de inspección, control y vigilancia el reconocimiento de la personería jurídica, su registro e inscripción de novedades.

Que para el año 1963 el territorio comprendido por la vereda QUINCHIA VIEJO del municipio de Quinchia, Risaralda, hacia parte de la jurisdicción del Departamento de Caldas.





DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 043

Versión: 03

Fecha: 2/2014

18 MAY 2018

Que la Gobernación de Caldas mediante resolución 307 de 1963, le reconoció personería jurídica a la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA VEREDA QUINCHIA VIEJO, del municipio de Quinchía.

Que el departamento de Risaralda se creó el 1 de febrero de 1967, a este se le atribuyo dentro de su jurisdicción territorial, la zona donde se ubica la vereda QUINCHIA VIEJO, del municipio de Quinchia.

Que a raíz de lo anterior la función de inspección, control y vigilancia de los órganos comunales de primer y segundo grado del municipio de Quinchia, pasó a ser la Gobernación de Risaralda.

Que la Gobernación de Caldas, basada en la legislación existente al momento de expedir la personería jurídica del órgano comunal de primer grado de la vereda QUINCHIA VIEJO, la denominó como ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA QUINCHIA VIEJO.

Que con la expedición de la ley 743 del 2002 en el artículo 8, literal A, se denominaron los órganos comunales de primer grado, como Juntas de Acción Comunal, razón por la cual es necesaria realizar la presente resolución, aclarando el nombre de dicho órgano comunal, como JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA QUINCHIA VIEJO

Que la señora ROSA IRENE CLAVIJO GRISALES, en calidad de presidente y representante legal de la Junta de Acción Comunal de la Vereda QUINCHÍA

 	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p>GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p>RESOLUCIÓN 043 -</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 2/2014</p>

VIEJO, escribió mediante radicado No.10097 del 04 de abril del 2018 informando que mediante asamblea realizada el día 23 de abril del año avante, tomaron la decisión de solicitar a la DIRECCION DE DEMOCRACIA, GOBERNANZA, PARTICIPACION CIUDADANA, COMUNITARIA Y ETNICA de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Risaralda la aclaración del nombre del órgano de acción comunal

De conformidad con lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el nombre del órgano comunal de primer grado de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA QUINCHIA VIEJO del municipio de Quinchia.

ARTICULO SEGUNDO: Denominar al órgano comunal de primera categoría de la vereda QUINCHIA VIEJO del municipio de Quinchia, como JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA QUINCHIA VIEJO.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.





DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 043

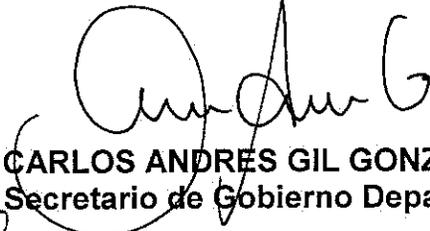
Versión: 03

Fecha: 2/2014

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal d de la ley 57 de 1985.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira 18 MAY 2018


CARLOS ANDRÉS GIL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno Departamental


Aprobó: Fernando Franco Gil Director Administrativo de Gobernanza.


Revisó legalidad: Michael Estiven Torres Abogado Contratista. 

Proyecto: Gloria Sánchez Sánchez – Coordinadora Contratista

Elaborado por Absalon Trejos Arias – Promotor Guática Quinchía. 